

**BOLETIN**

DE

**PRIMERA ENSEÑANZA**

DE ESTE DISTRITO UNIVERSITARIO

*Revista decenal pedagógica y administrativa del ramo, órgano de la asociación de esta provincia constantemente consagrada á defender los intereses de los maestros y de las escuelas*

PREMIADO CON DIPLOMA DE 1.ª CLASE EN LA EXPOSICION ESCOLAR DE VALLADOLID 1894

## PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración, imprenta de este periódico y casa de los señores Delegados de la Habilitación de primera enseñanza de esta provincia.

Se publica los días 5, 15 y 25 de cada mes

**Dirección y Admon.: Clavel 2**

TELÉFONO NÚM. 26

donde deberán hacerse los pagos directos y todas las reclamaciones

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Península é islas adyacentes, por semestre, 2 pesetas 75 céntimos.  
Por un año, 5 pesetas 50 céntimos.  
Ultramar, por un año, 8 pesetas.

**SECCION OFICIAL**

**Circular notable.**—Lo es en verdad la publicada en el *Boletín oficial* por nuestro celoso Señor Gobernador Civil, á fin de poner coto al feo y denigrante vicio de la blasfemia; y esté seguro el Señor Baztan y Goñi que en la loable y plausible obra de regeneración moral, que informa el documento en cuestión, están á su lado los más unánimes aplausos de propios y extraños.

Dice así la notable circular:

«Dolorosamente impresionado por las repetidas denuncias que, á diario, se elevan á mi autoridad, por blasfemar en la vía pública; y convencido de que una de las más estrechas obligaciones de los gobiernos y de las autoridades que en las provincias llevan su representación, es, indudablemente, la de propagar la moral pública, base y fundamento de la convivencia social, he resuelto hacer un llamamiento amistoso á los leales habitantes de esta provincia, y singularmente á los que residan en esta capital, para asegurarles, que estoy dispuesto á perseguir todo género de inmoralidades y especialmente aquellas á las cuales se refiere la presente circular.

Siempre, los legisladores, así antiguos como modernos, han establecido una racional amalgama entre los deberes políticos de los pueblos

y los de las sociedades civilmente consideradas, y consiguieron y consiguen implantar, por medio de la correlación establecida entre ambas legislaciones, un conjunto de deberes morales, cuyo incumplimiento de algunos tiene su inmediata y severa sanción en el Código penal.

Lo más santo y sagrado, lo fundamental en la religión del estado se escarnece y vilipendia con lastimosa frecuencia, por calles y plazas, con ese repugnante vicio denominado «blasfemia» que estoy en el caso de reprimir y castigar.

No solamente por ser una de las obligaciones inherentes á la autoridad que ostento, sino también porque de esta manera aprecio, en todo su valor, la cultura general de la provincia y de los honrrados habitantes de la antigua Atenas española, cuna de nuestros progresos científicos, al perseguir enérgicamente, como me propongo hacerlo, esa hija de la ira que supone abstracción completa de la caballerosidad, el desprecio mas radical de los arraigados sentimientos religiosos de este pueblo, sancionados en la Constitución del Estado, y que, acusa finalmente, con quien la pronuncia, la pérdida completa de su dignidad, rebajándose á la miserable condición de los seres más inferiores en la escala zoológica.

Y cuando se observa, como postulado lógico, que con rapidez y profusión circulan impre-

sos, grabados y lecturas pornográficas que, saturadas de un veneno mortífero, inoculan en el pueblo el virus ponzoñoso de sus perjudiciales doctrinas, las cuales corrompen y pervierten los entendimientos, con gravísimo perjuicio de la moral pública, es cuando resalta con mayor intensidad el deber imprescindible en los Gobiernos de atajar esa maléfica propaganda que ni está ni puede estar jamás en armonía con el progreso bien entendido y la cultura social.

Mis aspiraciones sinceras en este respecto se cifran, principalmente, en la esperanza que abrigo de que en esta histórica ciudad y su hidalga provincia se destierre por la persuasión y el ejemplo, ese feo vicio de la blasfemia y se proscriba toda clase de lecturas y grabados pornográficos; y por eso excito el celo de sus más distinguidos habitantes, para que procuren auxiliarme eficazmente en estos propósitos moralizadores que me animan, pues bien saben que con su realización perfecta se desarrollan y engrandecen las virtudes cívicas, así privadas como públicas.

Pero como, desgraciadamente, los medios de persuasión tienen que ser complementados con otros correctivos que las leyes ponen en mi mano; y teniendo en cuenta que estoy resuelto á castigar todo rigor, no retrocediendo ante consideración alguna, las faltas ó contravenciones cometidas contra la moral y el respeto debido á la religión del Estado, con arreglo á las facultades que me confiere el artículo 22 de la ley provincial y en consonancia con lo dispuesto en los artículos 240 (apartado 3.º) y 586 (apartado 2.º) del Código penal, ordeno á los señores Alcaldes, guardia civil y agentes todos de mi autoridad en esta provincia me denuncien, sin excusa ni pretexto alguno, cuantos individuos infrinjan lo prevenido en esta circular para aplicarles el oportuno correctivo.

Salamanca 2 de Agosto de 1899.—El Gobernador civil, *Antonio Baztan y Goñi.*»

## SECCION DE NOTICIAS

**Proposición de Ley.**—He aquí la presentada al Congreso.

«Los diputados que suscriben, recogiendo con interés y buen deseo las aspiraciones unánimes de la pública opinión que en estos críti-

cos momentos desea por favorecer á los maestros de instrucción primaria, clase que con justicia viene llamándose desheredada por la especie de desvío ó indiferencia con que viene mirándose á través de los tiempos cuanto se refiere al presente y porvenir de estos modestos obreros de la ilustración y cultura de los pueblos, han creído llegado el momento de ocuparse de mejorar en algo que sea compatible con la situación tristísima que el país atraviesa los intereses de una clase respetable y verdaderamente digna de mayor consideración y estima, é inspirándose en estos notables propósitos, tienen el honor de presentar á la deliberación del Congreso la siguiente.

### PROPOSICIÓN DE LEY

Artículo 1.º Continuará vigente la ley de 16 de Julio de 1887, creadora del Montepío del Magisterio de primera enseñanza, pero con las reformas siguientes:

1.ª La escala de jubilaciones continuará siendo la misma que establece la referida ley y el haber pasivo será respectivamente de 50, 60, 70 y 80 por 100 el sueldo regulador, pero sin ninguna otra limitación.

2.ª Los fondos para atender al pago de las jubilaciones serán los mismos que establece el artículo 3.º de la mencionada ley de 1887, pudiendo aumentarlos ó disminuirlos la Junta central cada cinco años, según las necesidades.

3.ª Los maestros jubilados desde 1888, las viudas y los huérfanos que cobran pensión sin apenas haber contribuido con sus recursos á la fundación del Montepío, sufrirán un descuento del 15 por 100 en su haber pasivo; los comprendidos en los años de 1891 al 96, el 10 por 100. Todos los demás jubilados y pensionistas descontarán el 4 por 100 desde que empiece á regir esta ley; los maestros en activo pagarán también este 4 por 100 en vez del 3 que hoy se les descuenta. Los maestros interinos en escuelas de 500 pesetas ó menor dotación, sufrirán un descuento de 10 por 100.

4.ª Las retribuciones que cobran los maestros, unos directamente de los municipios y otros de los niños pudientes, se calcularán en un tercio del sueldo y se acumularán á éste, figurando el total en los respectivos presupuestos municipales, para lo cual se expedirán por el Ministro de fomento, Director general de Instruc-

ción pública ó los Rectores, nuevos títulos administrativos; pero no podrán hacer valer el nuevo sueldo, para los efectos de jubilación, hasta después de transcurridos cuatro años, y pagando además el 3 por 100 del aumento, en uno ó varios plazos, desde el 16 de Julio de 1897.

El 10 por 100 del material se descontará con arreglo al aumento, aun cuando los Ayuntamientos no alteren la consignación en sus presupuestos para tal objeto.

5.<sup>a</sup> Se incoarán á la vez los expedientes de jubilación y clasificación; pero el maestro no cesará en el desempeño de su cargo hasta la terminación de los dos expedientes.

6.<sup>a</sup> Se procederá inmediatamente á una revisión de expedientes por una comisión de maestros, compuesta de cinco maestros, tres en activo servicio y dos jubilados, elegidos unos y otros por el Ministro de fomento, á fin de eliminar á los que resulten sin derecho al Montepío. A esta comisión podrán agregarse cuantos maestros contribuyentes al Montepío lo deseen, con los mismos derechos que la comisión nombrada.

7.<sup>a</sup> La Junta Central de derechos pasivos del magisterio se compondrá en lo sucesivo de un presidente que lo será un exministro de Fomento; un vicepresidente, que lo será el decano de los maestros públicos y dos jubilados, elegidos por sufragio entre todos los maestros de las escuelas públicas de España. Cada cuatro años se renovarán por mitad los vocales de esta Junta, procediéndose á un sorteo para designar los primeros que han de salir. Los cargos anteriores serán honoríficos y gratuitos. La plantilla del personal para las oficinas se compondrá de maestros jubilados aptos para ello, física é intelectualmente; pero no podrán disfrutar de más sueldo que el de la diferencia de su haber pasivo y del cargo que desempeñare en las oficinas.

8.<sup>a</sup> En cada Junta provincial de instrucción pública habrá un oficial con el título de maestro de primera enseñanza, el cual, bajo las inmediatas órdenes del Secretario, se encargará de comunicar á la Junta Central las variaciones del personal, dotaciones del mismo, rendición de cuentas, contestación de reparos; en una palabra, de todo cuanto se refiera á la administración de los fondos pasivos. Estos oficiales tendrán la obligación de proceder contra los pueblos morosos en el segundo mes de cada trimestre por los atrasos del anterior, mientras

la enseñanza primaria no pase á ser obligación del Estado.

9.<sup>a</sup> El cargo de habilitado de los maestros recaerá siempre en un maestro que desempeñe su cargo en el mismo partido.

10. Para el cargo de cajeros serán preferibles los que mayor fianza presten y ésta nunca podrá ser menor que el importe de un trimestre de las atenciones de primera enseñanza de la provincia respectiva.

11. La Junta Central publicará un boletín mensual, en el que se insertarán las actas de sus sesiones, noticias de los expedientes de jubilación, hojas de servicios, clasificación de los jubilados, movimiento de fondos por trimestres, semestres y años completos, y balance ó cuenta anual de ingresos y gastos por todos conceptos.

12. Ningún vocal de dicha Junta, ponente para informar sobre los expedientes de clasificación ó de otra índole, podrá retenerlos en su poder más de dos semanas, entendiéndose que renuncia el cargo el que no cumpliera con lo preceptuado en el presente artículo.

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

1.<sup>a</sup> El Reglamento de 25 de noviembre de 1887 para la ejecución de la ley de 16 de julio del mismo año, se modificará en armonía con la presente ley.

2.<sup>a</sup> Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan á las contenidas en esta ley.

Palacio del congreso 13 de Julio de 1899.  
—J. Ruiz Jiménez.—José Vignote.—Carlos Groizard.—Miguel Morayta.—El Conde de San Luis, Diputado Secretario.»

#### CRÓNICA PROVINCIAL

**Títulos profesionales.**—Se hallan en la Secretaría de la Escuela Normal de Maestras á disposición de las interesadas, que pueden pasar á recogerlos, los de las Señoras siguientes:

Doña Florentina Martín Ramos, doña Josefa Pérez Valle, doña Josefa García Blazquez, doña Rufina Pérez Carranza, doña Manuela Gómez Jesús, doña Eulalia López Esteban, doña Joaquina Celestina, doña Ignacia Robuster Alvarez, doña Clara Hernández Pérez, doña Telesfora Calvo y Pérez, doña Ana Zato Vicente, doña Salvadora Hernández Calvo, doña Francisca García y García, doña Elisa Brozas Marcos, doña Isabel Ma-

roto y Casado, doña Manuela Pascual Villoria, doña María Francisca Marcos Losada, doña María Francisca Grefier Hernández, doña Pastora Hernández Fernández, doña Cipriana Ingelmo é Ingelmo, doña Amalia Cimbreló López, doña Saturnina Rincón Melgar, doña María Aparicio Juanes, doña Antonia Posadas Cuenya, doña Isabel Martín Jiménez, doña Blasa Muñoz de la Peña López, doña Virginia Sanz Alonso, doña Agueda Arribas González, doña Purificación Corselas de la Torre y doña Emilia Barbero Carrasco.

**Nombramientos.**—Han sido nombradas maestras propietarias, por concurso único, para Castromorca con el haber anual de 250 pesetas, doña Inés Méndez Hernández; para Carcedo de Bureba, con 250 pesetas, doña María Cordovilla Hernández; para Barcenillas de Cerezo, con 250 pesetas, doña María García Ovejero; para Santa Olaya del Valle, con 250 pesetas, doña Valentina Iglesias; para Ahedo de Linares, con 250 pesetas, doña Leonor Badiola Hernández, todas incompletas y en la provincia de Valladolid y Burgos. También ha sido nombrada para Zaitegui en la provincia de Alava, doña Elvira Sánchez Hernández, con 300 pesetas de sueldo.

**Juntas locales.**—Se han renovado las Juntas locales de primera enseñanza de Peñacaballera, de Cubo de don Sancho, de Bañobrez, de Sobradillo, de Zarza de Punareda, de Cabeza del Caballo, de C'pérez, de Redonda (la) y de Moronta.

**Prórroga.**—Se ha concedido el Rectorado á doña Felisa Viota González, para tomar posesión de la escuela de niñas de Paradinas.

Por el Rectorado de este distrito, y de concurso correspondiente al mes de Enero del corriente año, se han hecho los siguientes:

**Nombramientos.**—Para la escuela de ambos sexos de Mata de Armuña, con el haber de 600 pesetas, doña Manuela Piesdecasas Hernández; para la de Monforte, con 600 pesetas, doña Idefonsa Martín González García; para la de Buenamadre, con 600 pesetas, doña Magdalena Hernández Comerón; para la de Ventosa del Río

Almar, con 600 pesetas, doña Victoria Chamorro García; para la de Gomecello, con 550 pesetas, doña Virginia Fernández de Cuevas Iglesias; para la de Ahigal de Villarino, con 550 pesetas, doña Paulina Gómez Segovia; para la de Hoya (la), con 550 pesetas, doña María Bellido Giménez; para la de Pizarral, con 550 pesetas, doña María Gómez Hernández; para la de Cabezuela de Salvatierra, con 500 pesetas, doña Virginia Sanz Alonso; para la de Cojos de Robliza, con 500 pts. doña Isabel Cuadrado Calvo; para la de Castellanos de Villiquera, con 500 pts. doña María Teresa Andrés Avila; para la de Orbada (la), con 500 pta. doña Teresa Sánchez Alvarez; para la de Fuentes de Masueco, con 450 pts. doña Melchora Saturnina Martín de Argenta; para la de C'pedosa de Agadones, con 350 pts. doña Leocadia Gabriela Merás González; para la de Pelarrodriguez, con 350 pesetas, doña Sibilina Pascua Pelayo; para la de Garcirrey, con 350 pesetas, doña María Toves Sánchez; para la de Revalbos, con 310 pesetas, doña Eduviges Simón García; para la de Manceras, con 250 pesetas, doña Aceli Romero Paniagua; para la de Iñigo Blasco, con 250 pesetas, doña Joaquina Corredera Pescador; para la de Navaombela, con 250 pesetas, doña Paula González Fraile; para la de Herrezuelo, con 250 pesetas, doña Rafaela Blanco Muñoz; para la de Peñalvo, con 250 pesetas, doña María Esperanza Pardo Ronda; para la de Sieteiglesias, con 250 pesetas, doña Fermina Fernández Díez y para la de Barceo, con 250 pesetas, doña Cristina García Lorenzo.

**Presupuestos.**—Han sido aprobados por la Junta Provincial y remitidos á su destino, los siguientes presupuestos escolares, correspondientes al año económico de 1898 á 1899, de las escuelas cuyos pueblos se mencionan á continuación: A ba de Tórmes, Amatos de Alba, Palomares de Alba, Aldeavieja, Anaya de Alba, Herrezuelo, Armenteros, Revalbos, Iñigo-Blasco, Navaombela, Berrocal de Salvatierra, Chagarcía-Medianero, Encinas de Abajo, Encinas de Arriba, Fresno-Alhándiga, Gajates, Galleguillos, Galisancho, Larrodrigo, Machacón, Francos, Montejo, Monterrubio de la Sierra, Pedrosillo de Abajo, Pelayos, Salvatierra de Tórmes, Tala, Valdecarros, Villagonzalo, Cantagallo, Cerro, Cespadosa, Colmenar, Cristobal, Guijo de Avila.

Lagunilla, Navacarros, Nava de Béjar, Peñacaballera, Peromingo, Puerto de Béjar, Puebla de San Medel, San Medel, Valverde de Valdelacasa, Abusejo, Aldea del Obispo, Boada, Bruza, Ciudad Rodrigo, Bocacara, Dios le Guarde, Espeja, Fuentes de Oñoro, Herguijuela de Ciudad-Rodrigo, Martiago, Monsagro, Puebla de Yelte, Retortillo, Santa Olalla, Santi-Spiritus, Serradilla del Llano, Fuenterroble de Abajo, Cespedosa de Agadones, Villar de la Yegua, Villar de Puerco, Zamarra, Aldearrodrigo, Añover de Tórmes, Brincones, Cabeza de Framontano, Casasola de la Encomienda, Doñinos de Ledesma, Encina de San Silvestre, Espadaña, Garcirrey, Gejo de los Reyes, Moscosa, Quejigal, Golpejas, Ledesma, Manzano, Porqueriza, Monleras, Pelilla, Pereña, Puertas, Manceras, Cerezal de Puertas, Groó, Rollán, Santa María de Sando, Santiz, Travanca, Tremendal, Villarino, Villaseco de los Gamitos, Villaseco de los Reyes, Alaraz, Alconada, Bobeda del Rio Almar, Cantalapedra, Macotera, Mancera de Abajo, Nava de Sotroval, Palacios-Rubios, Paradinas, Pedraza, Peñaranda, Salmoral, Santiago de la Puebla, Villaflores, Aldealengua, Aldeanueva de Figueroa, Aldeatejada, Arcediano, Tirados de la Vega, Berganciano, Calzada de Don Diego, Carnero, Carbajosa de la Sagrada, Castellanos de Moriscos, Galindo y Perahuy, Gomeciego, Matilla de los Caños, Monterrubio de Armuña, Orbada (la), Pajares, Parada de Rubiales, San Cristóbal de la Cuesta, Tardáguila, Topas, Torres (las), Torresmenudas, Valdunciel, Valverdón, Veguillas, Villares de la Reina, Villaverde, Aldeaseca, Villanueva de los Pavones, Alberca, Aldeanueva de la Sierra, Barbalos, Bastida, Cereceda, Cilleros de la Bastida, Endrinal, Garcibuey, Sanchón de la Sagrada, San Miguel de Valero, San Muñoz, Sierpe (la), Tejeda, Villanueva del Conde, Barceo, Barceino, Barruecopardo, Bermellar, Cabeza del Caballo, Fuente de Masueco, Cubo de Don Sancho, Encinasola de los Comendadores, Fuenteliante, Mieza, Peralejos de Abajo, Saucelle, Valsalabroso, Vilvestre, Uces (las), Gomeciego, Villarmuerto, Villargordo, Villasbuenas, Barreras, Villavieja, Vitigudino, Yecla, Zarza de Pumareda, Majuges.

**Enérgicas medidas.**—A juzgar por el espíritu que informa la circular que aparecerá en el *Boletín Oficial* de mañana, sobre pago de las atenciones del personal y material de escuelas, nuestro celoso Señor Gobernador Civil se propone adoptar enérgicas medidas para que desaparezcan cuantos débitos tengan los pueblos por tal concepto.

También en breve la Delegación de Hacienda parece ser publicará una disposición, que sin cesar veníamos gestionando, fundados en la ley, que ha de evitar muchos disgustos á nuestros compañeros en la contribución de consumos.

**Escuela Normal de Maestros.**—Referente á la misma se han recibido los nombramientos siguientes, en virtud del Real Decreto de 23 de Septiembre de 1899.

Confirmación en el cargo de Profesor numerario á favor de Don Gonzalo Sanz, con el sueldo anual de cinco mil pesetas, tres mil por razón del cargo y dos mil por antigüedad de quinquenios

Profesor de Religión y Moral á favor de Don Antonio Sánchez Casanueva, Presbítero, con el sueldo anual de mil pesetas.

Don Pedro Munguia Martín, Conserje ordenanza, con el sueldo de 750 pesetas.

Don Agustín Crespo Blanco, Portero, con el de 650, y Don Jesús Fernández Pardo, Ecribiente, con el de novecientos noventa y nueve pesetas.

**D. D. E. P.**—Víctima de los achaques propios de la senectud y empobrecidas sus energías vitales por las penalidades de la enseñanza, han fallecido los ancianos Maestros jubilados de Valdelosa, Tejeda y Golpejas, don Manuel Esteban Herrero, don Sebastián Bernal y don Francisco Benito, á cuyas familias enviamos nuestro más sentido pésame, á la par que rogamos á Dios dé á los finados un lugar en la gloria.

**Defunción.**—El día 26 del próximo pasado Julio, falleció en Berrocal de Salvatierra la simpática niña de ocho años de edad, hija de nuestro querido compañero don Agustín Alonso Ledesma, Maestro propietario de la escuela públi-

ca de niños de dicho pueblo. Acompañamos en el dolor que embarga el ánimo de sus desconsolados padres, en los actuales momentos y pe-

dimos á Dios les conceda la resignación cristiana necesaria para sobrellevar con paciencia esta desgracia.

**Oposiciones á Escuelas de niños.**—Hasta el día de hoy, y continuando el Tribunal sus trabajos de calificación del ejercicio escrito, lo ha hecho de los Señores siguientes:

N.º de orden	NOMBRES	Análisis	Problema	Pedagogía	TOTAL
11	D. Juan Blanco Redondo.....	70	62	73	205
12	» Sebastián López Rodríguez.....	61	52	52	165
13	» Enrique Pájaro Rodríguez.....	75	54	62	191
14	» Segundo Hernández Vela.....	51	53	59	163
15	» José Bueno López.....	53	52	59	164
16	» Jerardo Campo Pardo.....	52	60	62	174
17	» Angel Rodríguez Alvarez.....	64	63	63	190
18	» Fernando Civanto Rodríguez.....	55	61	67	183
19	» Isabelo Sánchez Calderón.....	70	60	68	198
20	» Rafael Rodríguez Otero.....	63	60	65	188
21	» Rogelio Saavedra y Bravo.....	52	52	62	166
22	» Luis Ganado y Puga.....	25	42	28	95
23	» José Morales Polo.....	12	13	10	35
24	» Leopoldo Rodríguez Prada.....	46	48	28	122
25	» Alejandro Marcos Morcillo.....	63	59	68	190
26	» Melitón Hernández Montes.....	47	47	32	126
27	» Florencio Perianes Pérez.....	34	46	36	116
28	» José Muñoz Hernández.....	11	22	43	76
29	» Mariano Hernández Jiménez.....	47	55	45	147
30	» Clemente Tamame Martín.....	30	80	100	270
31	» José Cabrera y Cabrera.....	43	49	39	131
32	» Francisco Martín Mesonero.....	32	42	58	132
33	» Adolfo Martín García.....	26	32	45	103
34	» Nicolás Serrano García.....	63	60	65	188
35	» Ramón Zapatero Toca.....	32	37	49	116
36	» Serafín González Pérez.....	36	31	41	108
37	» Esteban Rivero Rodríguez.....	47	40	44	131
38	» Antonio Mampaso Pérez.....	70	60	67	197
39	» Justo Regalado Pérez.....	11	11	11	33
40	» Francisco Pérez Gutiérrez.....	32	28	30	90
41	» Pedro Veasco Gómez.....	17	35	27	79
42	» Baltasar Cruz y Marcos.....	32	40	47	119
43	» Miguel Polo Valverde.....	48	42	52	142
44	» José Rodríguez Barrueco.....	57	45	60	162
45	» Cayo Domínguez Martín.....	58	45	58	161
46	» Mariano Sánchez Muñoz.....	58	45	60	163
47	» Angel Gil Jorge.....	58	43	53	154
48	» Benjamín de la Fuente Prieto.....	37	37	42	116
49	» José Sánchez Puente.....	32	45	36	113
50	» Braulio Trujillano Sáez.....	57	47	63	167
51	» Casiano Fernández Lorenzo.....	60	48	68	176
52	» Francisco Sevillano Pacheco.....	23	23	33	79
53	» Andrés García Martín.....	65	48	68	181
54	» José Fuentes Díaz.....	43	38	47	128
55	» Sinforiano Sánchez Varas.....	31	38	48	121
56	» Eugenio Gallego Martín.....	41	51	71	193
57	» Juan del Moral y Barrios.....	32	37	55	124
58	» Eladio González García.....	30	33	44	106
59	» Fernando Sánchez García.....	55	41	52	144
60	» Policiano Sandoval y Desande.....	Excluido			
61	» Gregorio Vaquero Lorenzo.....	61	46	65	163

**Oposiciones á escuelas de párvulos.**—Desde nuestro número anterior el Tribunal ha continuado sus trabajos habiendo sido sus calificaciones las siguientes:

## EJERCICIO ESCRITO

N.º de orden	NOMBRES	Análisis	Problema	Pedagogía	TOTAL
35	D. <sup>a</sup> Teresa Sánchez Alvarez.....		No se	presentó	
36	» María León Barco.....	60	60	70	190
37	» María de los Remedios González Eulalia.	70	10	40	120
38	» Margarita Mateos Puente.....	50	5	25	80
39	» María Rodríguez Hernández.....	75	80	40	195
40	» Blasa Muñoz de la Peña López.....	110	125	100	335
41	» María de la Purificación Sánchez Sánchez	80	80	60	220
42	» Juliana Colmenero Matute.....	40	10	80	130
43	» Ana Manuela Torres Vaquero.....	35	75	70	180
44	» Úrsula Redondo Arévalo.....	60	20	35	115
45	» Micaela García Valencia.....	70	75	35	180
46	» Gabriela Vicenta García Mezquita.....	45	30	25	100
47	» Agueda Escribano Hernández.....	50	20	50	120
48	» Amparo Francisca Sánchez Pérez.....	55	75	45	175
49	» Ramona Carbajosa Mancebo.....	80	110	80	270
50	» Valentina Núñez Sánchez.....	80	75	55	210
51	No se presentó.				
52	D. <sup>a</sup> Esperanza Gregoria Lobato.....	60	85	80	225
53	» María Francisca Martín.....	35	10	40	85
54	» Eusebia Montero Ramos.....	80	80	60	220
55	» María Esperanza Rodríguez Fernández..	60	35	65	160
56	» Venancia Pérez Chillón.....	80	5	40	125
57	» Engracia López Martínez.....	15	5	8	28
58	» Ana Roncero Cantero.....	65	50	55	170
59	» Angela María Lluch.....		No se	presentó	
60	» María Rivera Roncero.....	60	90	80	230
61	» Leonides Luengo Rodríguez.....	75	75	80	530
62	» Epifania Casado y Casado.....	125	125	125	375
63	» Martina Bartolomé Camperino.....	60	80	90	230

**Ejercicio oral.**—1. Doña Emilia Requejo González, 37 puntos; 2, doña Pilar Gutiérrez, 86; 3, doña Macrina Pérez Blas, 42; 4, doña María Balagué González, 60; 5, doña Juliana Vicente Gorjón, no se presentó; 6, doña Cándida Sánchez Carbayo, 110; 7, doña Natalia Palacios, 110; 8, doña Aceli Romero, 36; 9, Natalia Cojo García, 36; 10, doña Vicenta García, 31; 11, doña Camila Delgado 25; 12, doña Josefina Meneses, no se presentó; 13, doña Elvira Bravo, 92; 14, doña Florentina Sánchez, 50; 15, doña Purificación Tajadura, 90; 16, doña Concepción Hernández Lorenzo, no se presentó; 17, doña Emilia Vicente García, 33; 18, doña Teófila Núñez, 62; 19, doña María Asunción Ferrero, no se presentó; 20, doña Bernarda Garrote, 44; 21, doña Isabel Comendador, 110; 22, doña Antonia Bravo; 103; 23, doña Magdalena Martín, 87; 24, D.<sup>a</sup> Indalecia González, 60; 25, doña Isabel Cuadrado, no se presentó, 26, doña Elvira Vi-

ñas Clavo, 75; 27, doña María del Carmen González, 30; 28, doña Tomasa García Criado, 20; 29, doña Emilia de la Esperanza Puente, 125; 30, doña Aurora Luelmo Delgado, 44; 31, doña Margarita Moyano Vázquez 86; 32, doña Petra González, no se presentó; 33, doña Saturnina Alejandra Díez, 100; 34, doña Avelina Rengel Arroyo, 86; 35, doña Teresa Sánchez Alvarez no se presentó; 36, doña María de los Dolores Leno Barco, 52; 37, doña María de los Remedios González, 113; 38, doña Margarita Mateos Puente, 40; 39, doña María Rodríguez Hernández, 59; 40, doña Blasa Muñoz de la Peña, 105; 41, doña María Sánchez y Sánchez, no se presentó; 42, doña Juliana Colmenero, idem, 43 doña Ana Manuela Torres, 46; 44, doña Ursula Redondo, 22; 45, doña Micaela García Valencia, 14; 46, doña Gabriela Vicente Irce, 34; 47, doña Agueda Escribano, 20; 48, doña Amparo Francisca, 58; 49, doña Ramona Carba-

josa, 92; 50, doña Valentina Núñez Sánchez, 78; 51, doña Emilia Gil, no se presentó; 52, doña Esperanza Gregorio Lobato, no se presentó; 53, doña María Francisca Martín, 40; 54, doña Eusebia Montero Ramos, 117; 55, doña María Esperanza Rodríguez, 82; 56, doña Venancia Perez Chillón, 88; 57, doña Engracia López Martín, 44; 58, doña Ana Roncero Cantero, 52; 59, doña Angela Lluch, no se presentó; 60, doña María Rivera Roncero, 90; 61, doña Leónides Luengo Rodríguez, 77; 62, doña Epifania Casado Casado, 125; 63, Martina Bartolo, 68.

El lunes próximo, á las nueve de la mañana, dará principio el tercero y último ejercicio, ó sea el práctico.

**Descubiertos.**—Lo están aún por las atenciones de 1.<sup>a</sup> enseñanza del 4.<sup>o</sup> trimestre del pasado año económico, los pueblos siguientes:

Aldeavieja, Armenteros, Berrocal de Salvatierra, Cabezuela de Salvatierra, Encinas de Abajo, Fuenterroble de Salvatierra, Navales, Pedraza de Alba, Pedrosillo de Alba, Pelayos, Peñarandilla, Pizarral, Pocilgas, Tala, Béjar, Cabeza de Béjar, Cerro, Colmenar, Fuentes [de Béjar, Gallegos de Solmirón, Guijo de Avila, Lagunilla, Montemayor, Naval moral, Navalmorales, Peromingo, Puerto de Béjar, Sanchotello, Santibañez de Bejar, Vade Fuentes, Agallas, Alameda, Alamedilla, Alba de Yeltes, Alberguería de Argañán, Aldea del Obispo, Boada, Cabri llas, Campillo de Azaba, Casillas de Flores, Castillejo de Azaba, Castillejo de dos Casas, Ciudad-Rodrigo, Encina, Ituero de Azaba, Martín del Río, Peñaparda, Puebla de Azaba, Sepulcro Hilario, Sexmiro, Tenebrón, Villar de Puerco, Villasrubias, Manzano, Monleras, Pelarrodríguez, Sardón de los Frailes, Trabanca, Tremeda, Valdelosa, Villar de Peralonso, Villarino, Villarmayor, Zamayón, Arabayona de Mógica, Babila fuente, Boveda del rio Almar, Malpartida, Palacios Rubios, Rágama Santiago de la Puebla, Ventosa del rio Almar, Villaflores, Villoria, Villorueta, Aldearrubia, Barbadillo, Cabrerizos, Espino de la Orbada, Florida de Liébana, Gomecello, Moriscos, Palencia de Negrilla, Parada de Arriba, Pino, Pitiegua, San Morales, Villalva de los Llanos, Villamayor, Cabaco, Cilleros de la Bastida, Garcibuey, Herguijuela de la Sierpe, Herguijuela de la Sierra, Linares, Madroñal, Mi-

randa del Castañar, Molinillo, Monforte, Monleón, Pinedas, Rinconada, Sagrada, Sanchón de la Sagrada, San Muñoz, Santivañez de la Sierra, Sierpe, Villanueva del Conde, Ahigal de los Aceiteros, Aldeadávila de la Rivera, Bañobarez, Barceo, Bermellar, Bogajo, Cerezal de Peñahorcada, Ciperez, Corporario, Fregeneda, Hinojosa de Duero, Milano, Valderrodrigo, Villarmuerto y Yecla.

**Anuncios.**—Por las respectivas secretarías de nuestras Normales superiores de Maestros y Maestras de esta Capital, que lo son esta vez las únicas del Distrito universitario, se publicarán en breve los oportunos, detallados y aplicativos anuncios de matricula para el próximo curso de 1899 á 1900.

## CORRESPONDENCIA Y CONSULTAS

Candelario. Sr. D. S. L. E.—Recibida su última y documentos que se entregaron en su destino.

Villasbuenas. Sr. D. M. S.—Idem, idem.

Retortillo. Sr. D. M. S. S.—Idem, idem.

Gejuelo del Barro. Sr. D. C. C.—Idem, idem.

Boadilla. Sra. D.<sup>a</sup> S. C.—Se le contesta por el correo.

Fuentes de Oñoro. Sr. D. J. S.—Idem.

Cantagallo. Sr. D. A. G. A. y D.<sup>a</sup> M. P.—Se mandaron sus haberes á Béjar.

Aldea de Yeltes. Sra. D.<sup>a</sup> J. P.—Se hará cuanto se pueda.

Valdelacasa. Sr. D. S. G.—Se le contesta por el correo.

Cabañas de Sayago. Sr. D. L. V. A.—Las propuestas de las escuelas de niños estan pendientes de una consulta hecha á la Dirección. Por hoy no podemos decirle otra cosa.

Cabeza de Framontanos. Sr. D. B. V.—Se le contesta por el correo.

Candelario. Sra. D.<sup>a</sup> J. G.—Conformes con cuanto en su última nos dice.

Bercimuelle. Sr. D. J. C. L.—Se le contesta por el correo.

Sanchotello. Sra. D.<sup>a</sup> I. M.—Se le contesta por el correo.

Imp. Salmanticense.—Campo de San Francisco, 10,  
á cargo de Bernardino de la Torre.